San Lorenzo, 30 de noviembre de 2018.-

Señores:
S. S. T – SECURITY SERVICE TECNOLOGY S. A.-
12 de Octubre c/ Igualdad - Asunción.-
PRESENTE.

Me dirijo a Ustedes, en referencia a la Adenda del contrato del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2018 "servicio de seguridad y vigilancia", a fin remitirle la Adenda Nº 02 original formalizada del contrato suscripto en fecha 31 de enero de 2018.-

Al mismo tiempo solicito la extensión de las garantías conforme lo establecido en la cláusula octava de la presente adenda, las cuales deberán presentarse conforme lo dispuesto en la misma.-

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.-

.....
Lic. Damaris Ocampo B.
Directora Operativa de Contrataciones

Martin Gomez

ADENDA N° 02
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2018.-
"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) representado en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, con cedula de identidad N° 2.903.035, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, fijando domicilio para este acto en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la calle Ciencias Veterinarias, en adelante denominado **SENACSA,** y por otra parte, el **Sr. Juan Antonio Guerrero López**, con Cédula de Identidad N° 3.809.582, en representación de la Firma **"S. S. T – SECURITY SERVICE TECNOLOGY S. A."** , con suficiente poder para obligarse en su carácter de Representante Legal, fijando domicilio para este acto en la calle 12 de octubre c/ igualdad N° 595 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con **RUC N° 80012342-5**, en adelante denominado PROVEEDOR, acuerdan en suscribir la presente Adenda al contrato suscrito en fecha 31 de enero de 2018.----------

ANTECEDENTES:
La modificación al Contrato de referencia está amparada por: la Resolución SENACSA N° 2171/2018 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2018 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA", PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)" ADJUDICADA A LA FIRMA "SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A – S.S.T S.A.".-
El Artículo N° 63 de la Ley N° 2051/03, que en su parte pertinente expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento (20 %) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.--------

AMPLIACIÓN DE CONTRATO
Ampliación del contrato celebrado entre SENACSA y la Firma "S. S. T – SECURITY SERVICE TECNOLOGY S. A." , en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2018 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA", por el plazo de 2 (dos) meses (diciembre 2018 y enero 2019) correspondiente al 20% del plazo originalmente pactado, por el monto total de Gs. 91.420.000 (noventa y un millones cuatrocientos veinte mil guaraníes), incluido la aplicación de fórmula de reajuste correspondiente.----------

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato por lo que el proveedor deberá presentar dentro de los 10 días siguientes a partir de la suscripción de la presente adenda, la ampliación de la mencionada garantía por el monto ampliado.----------
Para la vigencia de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

SECURITY SERVICE
TECNOLOGY S.A.
RUC N° 80012342 - 5

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Las partes acuerdan que las demás cláusulas que conforman el referido Contrato Principal, no son objeto de modificación o alteración por medio de la presente Adenda, por lo que serán de estricta aplicación y vigencia en todos sus términos hasta su finalización.----------

El presente acuerdo, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los..30 días del mes de...noviembre... del año 2018.----------

S. S. T – SECURITY SERVICE TECNOLOGY S. A.
SR. JUAN ANTONIO GUERRERO LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

Por el SENACSA
DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
PRESIDENTE.

SST SECURITY SERVICE
TECNOLOGY S.A.
RUC Nº 80012342 - 5

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863